



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-010811

Res. 560/2020

ACTA N° 234, de fecha 3 de marzo de 2020.

VISTO: La Resolución N° 3869/19 (Acta N° 228) de fecha 27/12/19, por la cual se resolvió renovar y/o asignar a docentes que se mencionan, las horas semanales que se detallan, para cumplir en diferentes dependencias desde el 1º/03/2020 hasta la provisión por los Llamados a Aspiraciones o Concursos correspondientes y/o hasta nueva Resolución y/o hasta el 28/02/2021 y Resolución N° 417/2020 de fecha 27/02/2020 (Acta N° 233) por la cual se amplió la Resolución mencionada precedentemente;

CONSIDERANDO: que en virtud de informes presentados por la Inspección Coordinadora, los Programas de Educación para el Agro y de Educación Básica y de la Escuela Técnica Superior Marítima, este Consejo estima pertinente rectificar y ampliar las Resoluciones citadas en el VISTO de la presente;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

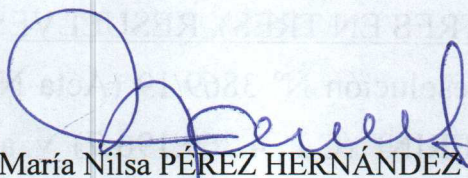
- 1) Excluir de la Resolución N° 3869/19 (Acta N° 228) de fecha 27/12/19 a la Prof. Valentina PERINI (C.I. 4.369.196-7) y al Prof. Mauricio GRUNDEL (C.I. 3.173.818-5).
- 2) Rectificar la Resolución N° 3869/19 (Acta N° 228) de fecha 27/12/19, adjudicando a la Prof. Fabiana SILVERA (C.I. 1.968.369-1), un total de 10 horas para desempeñarlas en las mismas funciones, desde la toma de posesión.
- 3) Asignar a la Prof. María Inés PÉREZ (C.I. 3.359.102-0), 10 horas semanales para desempeñarse como Coordinadora en Anexo Rincón del Cerro y al Prof. Sebastián MUÑOZ CÓLMAN (C.I. 2.695.721-3), 30 horas semanales en

funciones de Coordinación de Producción para el citado Anexo, desde la toma de posesión.

4) Excluir de la Resolución N° 417/2020 de fecha 27/02/2020 (Acta N° 233), a la Prof. Ana SANTANA (C.I. 4.053.168-5) y asignar al Prof. Leonardo SALDÍAS (C.I. 1.795.107-4), 10 horas para cumplirlas como Encargado de los Cursos de Apoyo y Examen de Ascenso dependiente del Programa de Educación en Procesos Industriales desde la toma de posesión.

5) Establecer que en ningún caso podrán superar las 48 horas o 50 horas en caso de indivisibilidad.

6) Pase a la Dirección de Comunicaciones para notificar a los interesados a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Planeamiento Educativo, de Educación Básica y de Educación para el Agro – Anexo Rincón del Cerro, de Educación en Procesos Industriales y de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI). Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control). Hecho, archívese.



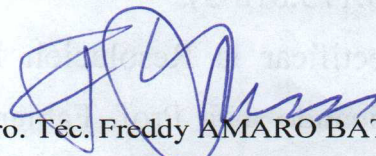
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



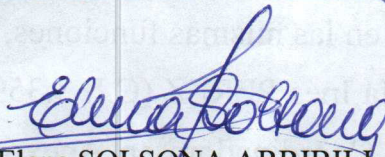
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General